



Universidad Nacional de Lanús

00115 / 16

Lanús, 17 AGO 2016

VISTO, el expediente N° 2076/16 correspondiente a la 6° Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 74/16 de fecha 05 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de agosto de 2016, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, la Addenda citada se suscribe a fin de dejar sin efecto el Segundo párrafo de la Cláusula Quinta "La UNLa proveerá de cuatro (4) Notebook dentro del primer mes";

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones a la citada Addenda;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripta el 08 de agosto de 2016 entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, a fin de dejar sin efecto el Segundo párrafo de la Cláusula Quinta "La UNLa proveerá de cuatro (4) Notebook dentro del primer mes", cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00115 / 16

**RECTIFICACION DE PROTOCOLO DE COOPERACION ACADEMICA Y ASISTENCIA TECNICA**

En el marco del Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, celebrado oportunamente entre la Universidad de Lanús, representada por su Rectora Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421 y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Néstor Grindetti, DNI 11.553.269, como resultado de haberse reconsiderado el Plan de trabajo de los Procesos Administrativos a ejecutar, se concluye disponer en este Acto a:

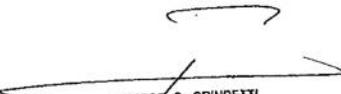
**QUINTA:** Déjase sin efecto el Segundo párrafo, referente: "La UNLA proveerá de cuatro (4) Notebook dentro del primer mes",-----

De conformidad entre "Las partes" y manteniéndose los términos y condiciones restantes, se firma la presente, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 26 de AGOSTO de 2016.-----

9

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzari  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús